

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 31/07/2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OBRAS
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	742299890004
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA PARA LA SUB GERENCIA DE OBRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento de adquisición de dispensadores de agua tiene como finalidad mejorar las condiciones de bienestar y equipamiento en la oficina de la Subgerencia de Obras, permitiendo optimizar el entorno de trabajo y garantizar condiciones saludables y adecuadas para el desempeño de funciones del personal. Cabe señalar que la adquisición en mención se encuentra en el marco de las actividades de la Subgerencia de Obras.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de dispensadores de agua eléctrico de agua caliente y fría, funcionales y resistentes, que serán destinados a la oficina de la Subgerencia de Obras, con la finalidad de proveer condiciones óptimas de hidratación y bienestar para el personal, contribuyendo así al desarrollo eficiente de sus actividades diarias en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Dispensadores de agua / Área de Sub Gerencia de Obras – Oficinas	02

Ítem 01: Dispensador de agua para la oficina de la Subgerencia de Obras

CARACTERISTICAS		CANTIDAD
Producto	Dispensador de agua eléctrico	02 UNIDAD
Condición	Nuevo	
Material de electrodomésticos	ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno)	
Potencia	Mínimo 570 W	
Tipo de ensamblado	Totalmente ensamblado de fábrica	
Sistema de agua	Dispensador de agua fría, caliente y natural.	
Humedad de funcionamiento	Hasta 90%	
Potencia de calefacción	420 W	
Potencia de refrigeración	100 W	
Voltaje/ Frecuencia:	115V / 50/60Hz – 220-240V / 50/60Hz	
Tipo de alimentación de agua	Botella o botellón	
Uso	Equipamiento para oficina (Subgerencia de Obras)	
Garantía	1 año	

Consideraciones adicionales:

- ✓ Sistema de enfriamiento: Compresor (Refrigerante R600a)
- ✓ Capacidad de agua caliente (85°C-90°C): 4 L/h a 25°C ambiente
- ✓ Capacidad de agua fría ($\leq 10^{\circ}\text{C}$): 1.6 L/h a 32°C ambiente
- ✓ Caudal mínimo (cada grifo): 1.2 L/min (agua fría, caliente y ambiente)
- ✓ Panel de control: Manual
- ✓ Temperatura de funcionamiento: 10°C - 43°C
- ✓ Humedad de funcionamiento: Hasta 90%
- ✓ Potencia de calefacción: 420 W
- ✓ Potencia de refrigeración: 100 W
- ✓ Voltaje/Frecuencia: 115V, 50/60Hz - 220-240V, 50/60Hz
- ✓ Dimensiones mínimas: Alto: 100 cm, Largo: 30 cm, Ancho: 30 cm
- ✓ Gabinete en la parte inferior con una rejilla o soporte separador para conservar alimentos y bebidas.

Imagen referencial



NOTA: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

La instalación del bien será en las instalaciones de la Sede Fiscal Ganoza en la oficina de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, ubicado en JUAN JULIO GANOZA 150 URB. CALIFORNIA - Trujillo - Trujillo - La Libertad - Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30 horas a 15:30 horas.

Las coordinaciones se realizarán con el responsable de Almacén y la Subgerencia de Obras.

ENTREGABLES

No corresponde.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos del Proveedor

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000 (Tres mil con 00/100 soles), en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Venta y/o suministro de electrodomésticos, equipos de línea blanca, dispensadores de agua (de pedestal, mesa o empotrados), equipos de climatización o purificación de agua.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de compra, con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR Los bienes serán entregados en la Sede Fiscal Ganoza del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Juan Julio Ganoza N° 150, Urbanización California, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 15:30 horas. PLAZO El plazo de entrega será, hasta quince (15) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.
--	---

CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Obras, previo informe del área de Almacén respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad: Subgerencia de Obras, previo informe del área de Almacen respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o

indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO/ SUB GERENCIA DE OBRAS
FECHA: 31 de Julio del 2026